

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 6 de Octubre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
5-10-931	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,25	3-10-931	87,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
5-10-931	60,25	» E, de 25.000 » » .....	60,25	3-10-931	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	87,50
5-10-931	60,25	» D, de 12.500 » » .....	60,25	3-10-931	87,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	87,50
5-10-931	60,45	» C, de 5.000 » » .....	60,25	5-10-931	87,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	87,50
5-10-931	60,45	» B, de 2.500 » » .....	60,25	5-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	87,50
5-10-931	60,45	» A, de 500 » » .....	60,25	5-10-931	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	87,50
5-10-931	60,45	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,25	5-10-931	88,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	88,00
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
2-10-931	72,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	73,25	3-10-931	71,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
2-10-931	72,75	» E, de 12.000 » » .....	77,50	2-10-931	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-9-931	74,50	» D, de 6.000 » » .....	77,50	2-10-931	71,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
16-9-931	76,50	» C, de 4.000 » » .....	79,00	2-10-931	71,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	71,40
30-9-931	78,00	» B, de 2.000 » » .....		5-10-931	71,40	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	71,40
2-10-931	77,00	» A, de 1.000 » » .....		5-10-931	71,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	72,00
3-10-931	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		5-10-931	71,40	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
28-7-931	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
31-8-931	69,00	» D, de 12.500 » » .....		8-1-931	60,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
29-9-931	69,00	» C, de 5.000 » » .....		6-10-931	62,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	61,50
29-8-931	69,00	» B, de 2.500 » » .....		5-10-931	61,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,75
5-10-931	68,00	» A, de 500 » » .....		5-10-931	61,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,75
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-10-931	61,60	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,75
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		5-10-931	61,60	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,75
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » » .....		5-10-931	61,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	62,00
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		5-10-931	62,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>			
24-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
17-8-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,75	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
3-10-931	73,75	» E, de 25.000 » » .....	73,75	5-10-931	71,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	72,00
1-10-931	73,50	» D, de 12.500 » » .....	73,75	1-10-931	71,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	72,00
5-10-931	73,75	» C, de 5.000 » » .....	73,75	5-10-931	71,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
5-10-931	73,75	» B, de 2.500 » » .....	73,75	5-10-931	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
5-10-931	73,75	» A, de 500 » » .....	73,75	5-10-931	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
24-9-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	87,50	5-10-931	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
4-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>			
14-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		13-8-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
5-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		24-8-931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
2-10-931	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		14-9-931	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
5-10-931	87,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		28-9-931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1920.)</b>							
				29-9-931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				5-10-931	78,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	78,75
				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1920.)</b>			
				28-8-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				10-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
				22-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				1-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	87,50
				2-10-931	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	87,50
				5-10-931	87,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	87,50

Gaceta de Madrid.—Núm. 280 7 Octubre 1931 Anexo único.—Página 105



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares Mecanógrafos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*

Se convoca a los aspirantes a dichas oposiciones, para el jueves, día 15 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a fin de efectuar el sorteo, con arreglo al cual han de actuar.

Los que obtengan los treinta primeros números en dicho sorteo se presentarán para practicar el primer ejercicio el día 19 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el citado salón de actos del Ministerio.

Concurrirán también en el mismo día y hora los números del 31 al 60 inclusive, como suplentes.

Los opositores deberán ir provistos de la documentación necesaria, que acredite su personalidad.

Para la práctica del primer ejercicio se señala el tiempo de hora y media.

El opositor que no concorra el día que le corresponde actuar, quedará excluido, sin que valga excusa ni justificante alguno. No habrá, pues, más que un llamamiento.

Madrid, 5 de Octubre de 1931.—El Vocal Secretario, Bernardino Sánchez Domínguez. — Visto bueno: el Presidente del Tribunal, Federico Rubio Coello.

P-397

*Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares Mecanógrafos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*

Relación de las Clases del Ejército y de la Armada propuestas por la Junta calificadora de Aspirantes a desfilos públicos, para tomar parte en las oposiciones a plazas de Auxiliares Mecanógrafos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que tienen su documentación completa y verifi-

cado el pago de los derechos correspondientes a las citadas oposiciones:

1. D. Manuel Arias Rodríguez.
2. D. Eugenio Gómez Iglesias.
3. D. Angel Vulero Caminero.
4. D. José María Alcázar Costa.
5. D. José Martínez Pereira.
6. D. Artemio Pérez Vida.
7. D. Rafael Ruiz Guilián.
8. D. Luis Tarraga Munera.
9. D. Antimo González Pisonero.
10. D. Justo Sauras Esteban.
11. D. Enrique González García.
12. D. Adriano Ruiz Villena.
13. D. Alejandro Páezes Elipote.
14. D. Victor C. Bartolomé Peralcs.
15. D. Joaquín Moreno Huidamo.
16. D. Santiago Blanco Sastre.
17. D. Jorge Castel Domingo.

Madrid, 5 de Octubre de 1931.—El Vocal Secretario, Bernardino Sánchez Domínguez. — Visto bueno: el Presidente del Tribunal, Federico Rubio Coello.

P-398

## SUBASTAS

### COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA.

Dispuesto por Orden de 9 de Marzo último (D. O. número 57) que esta Comisión adquiriera por subasta general urgente 19 camionetas de chasis corto con destino a los servicios de Artillería de África, y debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales, como asimismo el modelo de proposición que más adelante se publican, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que los expresados pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (calle de Raimundo Fernández Villaverde, 14) desde las ocho hasta las trece horas, todos los días laborables desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local bajo la presidencia del señor Di-

rector del Taller de Precisión de Artillería el día 17 del corriente, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación aprobado por Orden circular de 16 de Enero último (Diario Oficial número 12), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones por el total de las camionetas objeto de la subasta en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmendadas ni rasaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica. Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales a disposición del señor Presidente referido la cantidad de 6.840 pesetas en concepto de fianza.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate se resolverá por sorteo.

Igualmente deberán indicar en sus ofertas que las camionetas son de producción nacional, manifestando el punto de fabricación.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

#### Modelo de proposición.

Don ..., o la Sociedad ..., y en su nombre y representación D. ..., con el apoderado legal de la misma, domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en (Gaceta de Madrid, Boletín Oficial o Diario Oficial del día ...) para la subasta general urgente de adquisición de 19 camionetas con destino a los servicios de Artillería de África y de los pliegos de condiciones, técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se comprometo y obligo, ofrezco el suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

PUESTAS EN BARRIL			PUESTAS EN EL RAY			PUESTAS EN CINTA			PUESTAS EN LARACHE		
Pesetas y céntimos en letra por cada una de las camionetas.	Pesetas	Cts.	Pesetas y céntimos en letra por cada una de las camionetas.	Pesetas	Cts.	Pesetas y céntimos en letra por cada una de las camionetas.	Pesetas	Cts.	Pesetas y céntimos en letra por cada una de las camionetas.	Pesetas	Cts.

Las camionetas proceden de la fábrica o fábricas nacionales ... (las que sean).

Se acompañan cuantos documentos se expresan en las condiciones legales 4.ª y 5.ª y se declara el sometimiento a las obligaciones que establece la condición 9.ª y no hallarse compren-

diendo en las excepciones señaladas en la condición 1.ª

Fecha ...

El licitador o por la Sociedad ...

Si apoderado,

(Firma y rúbrica.)

Pliego de condiciones legales que han de regir en la subasta autorizada por Real orden de 9 de Marzo último (D. O. número 57) para la adquisición de 19 camionetas de chasis corto con destino a los servicios de Artillería de África.

1.ª No podrán ser contratistas, a

por sí, ni como apoderados, ni representantes: 1.º Los que se encuentren procesados criminalmente, si hubiera recaído contra ellos auto de prisión, o los meramente procesados por delitos de falsificación o contra la propiedad. 2.º Los que estuviesen fallidos o en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos. 3.º Los deudores a los caudales públicos en concepto de responsables directos o subsidiarios. 4.º Los que hayan sido inhabilitados administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas por falta de cumplimiento de contratos anteriores. 5.º Los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerario, de reserva, sin desempeñar cargo alguno militar, o de retirado. 6.º Todos los demás que tuvieran expresa prohibición en algún precepto legal.

La comprobación, aun "a posteriori" de cualquiera de dichas causas de excepción para contratar, podrá ser causa de la nulidad del contrato que se formalizare.

2.º Las proposiciones para acudir a la subasta se extenderán en papel sellado de octava clase, sin empuñaduras ni raspaduras, a menos que se salven aquellas con nueva firma, y se ajustarán al modelo de proposición publicado en el anuncio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos, no admitiéndose fracciones menores del céntimo, que caso de consignarse, quedará su desprecio a favor del Estado.

4.º Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición de industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulen el concierto económico con dichas provincias. Si la adjudicación se hiciere a favor de contribuyente de régimen tributario distinto del Central, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en aquél.

Los apoderados o representantes tendrán que exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Los productores nacionales presentarán también la certificación a que hace referencia el Real decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación; así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos indivi-

duales de la propia industria o profesión; declarando también su misión expresa a los preceptos del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Real orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312); y las Empresas y Sociedades, una certificación expedida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (C. L. número 454) y Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. número 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y estarán, además, legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

5.º Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite que se fija en el pliego de condiciones técnicas.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté prevenido legalmente que hayan de ser admitidos en subasta por su valor nominal.

Este depósito se constituirá, haciendo constar expresamente en el resguardo que se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.º No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para aminorar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.º No serán admitidos las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten

al modelo publicado en los anuncios.

8.º La subasta se verificará precisamente en día laborable, en el Taller de Precisión de Artillería de Madrid y en el día y hora que se fije en los anuncios, ante el Tribunal constituido con arreglo a lo expuesto en los artículos 33 y 34 del vigente Reglamento de Contratación en el Ramo de Guerra.

9.º El acto comenzará con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones, y una vez terminada la lectura el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de 19 camionetas con destino a los servicios de Artillería de África."

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Transcurrido el plazo de media hora de que trata la condición anterior, serán leídas las proposiciones en alta voz por el orden de numeración, y una vez terminada su lectura se formará el estudio comparativo de las mismas que ha de servir de base para la adjudicación provisional.

11. Si resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

13. Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el "Retiré" de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Que igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá quedando su importe a beneficio

del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone al precio de su proposición el lote de camionetas suministradas y aceptadas definitivamente.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente que si la fianza prestada consistiera en efectos públicos habrá de acompañarse la póliza que acredite la propiedad.

Cuando al contratista se le entreguen efectos de la propiedad del Estado para ejecutar el servicio, deberá afianzarlos por todo su valor, pudiendo admitirse a este efecto la fianza personal bastante a juicio del ramo del Ejército.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta para el curso a su destino una primera copia de la escritura y cuatro copias simples en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto de otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura o convenio que otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que procede y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, acta notarial de la subasta y escritura pública en el número de ejemplares citado; exigiéndose al rematante antes de formalizar la escritura la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta, si la hubiere, no están obligados al pago de los anuncios y acta notarial de la primera.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga su oferta se entenderá que es colocada al pie de los almacenes del Establecimiento a que se destina.

Esto, no obstante, si el Ramo del Ejército tuviera medios de transporte propios se los facilitará al contratista, siempre que no los necesite para sus servicios, prestándole, además, todo el apoyo que su carácter oficial le permita, siendo de cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dicho auxilio irrogase.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar a mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puertos, practicaes, carestía de los mercados o subidas de tarifas de ferrocarriles. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de las camionetas se verificará en los lugares expresados en la condición técnica número 4, y la recepción provisional de las mismas se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará triplicada acta de cada lote, en la que figurará el precio unitario y el del total del lote recibido.

25. La Casa contratante tendrá la obligación de reponer por su cuenta cuantas piezas se inutilicen durante las pruebas de recepción provisional, así como también todas las que seis meses después de aquella recepción se hubieren inutilizado por notorio defecto de construcción o de calidad del material.

Transcurridos los seis meses de prueba se hará la recepción definitiva, para cuyo efecto la Casa contratante recabará de los Directores de los Parques donde el material se hubiere depositado un certificado en el que conste que han sido repuestas las piezas inutilizadas o bien que no ha sido necesaria reposición alguna.

26. El pago se hará dentro de los créditos disponibles por la Pagadería de la Comisión de Compras de Artillería, debiendo acreditar previamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial hasta la fecha del mismo, las cuotas de retiro obrero y cuantos gastos, impuestos y arbitrios quedan reseñados.

Con el acta de recepción provisional como base se verificarán los pagos en efectivo al pie de caja hasta 5.000 pesetas inclusive, y los superiores a dicha cantidad por medio de libramientos expedidos a favor del Pagador y en su representación al contratista.

27. Serán de cuenta del contratista las grasas y esencias consumidas en las pruebas de recepción a que se

refieren las condiciones técnicas segunda y tercera, así como los conductores que para aquéllas se utilicen; pero se facilitará por los Parques receptores el lastre necesario para carga y descarga para dichas pruebas.

28. Si el contratista o su representante dado a conocer al Jefe del Centro o Establecimiento receptor se ausentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubieran recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

29. El contratista quedará obligado al cumplimiento de cuantas leyes y disposiciones se hallen vigentes respecto a obreros y patronos durante el período de duración del contrato.

30. Transcurridos los seis meses de que trata la condición 25 y presentados por el contratista los certificados a que allí se alude se considerará verificada la recepción definitiva por la Comisión de Compras, haciéndole constar en acta.

El Presidente de aquélla acordará la devolución de la fianza previa demostración de que no ha dejado de cumplirse ninguna de las obligaciones que aquí se señalan.

31. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición 32.

32. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieren pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se procederá por la vía de apremio a la exacción que corresponda y en la forma que el vigente Reglamento de contratación establece.

33. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescatado y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevar a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquida-

ción de los devengos del contratista.

34. Este contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, por no hallarse suficientemente aclarados los pliegos de condiciones, se solventarán con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de Contratación en el Rsmo de Guerra, y en su defecto, por las reglas del Derecho común.

35. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

(Se añade copia literal de los artículos 10, 11, 12 y primer párrafo del 14 del Reglamento para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, por disponerlo así el artículo 16 de dicho Reglamento.)

Artículo 10. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el anterior artículo, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella inverecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduados arancelarios, en su caso, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 23 de Mayo de 1931.—El Comisario de Guerra de primera clase (legible).

TALLER DE PRECISION, LABORATORIO Y CENTRO ELECTROTÉCNICO DE ARTILLERÍA

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la subasta autorizada por Real orden de 9 de Marzo

último (D. O., núm. 57), para la adquisición de 19 camionetas de chasis corto, con destino a los servicios de artillería de África.

1.ª Las características que han de reunir las camionetas de referencia serán las siguientes:

Carga máxima, 1.500 kilogramos.  
Potencia del motor, 20 HP., aproximadamente.

Número de cilindros, 4 ó 6.  
Capacidad del depósito de gasolina, 30 litros, como mínimo.

Número de velocidades, de tres a cuatro, marcha adelante, y una marcha atrás.

Pendiente máxima con toda carga, del 18 al 20 por 100.

Ruedas metálicas.  
Frenos, a las cuatro ruedas mecánicos e hidráulicos, y freno de mano independiente.

Carrocería, caseta cerrada para el conductor y ayudante, y plataformas tipo militar, con toldo.

2.ª En las proposiciones se indicarán:

Distancia entre ejes, ancho de vía, consumo garantizado de gasolina y aceite con carga máxima y por 100 kilómetros.

3.ª Las pruebas a que ha de someterse este material serán: recorrido de 200 kilómetros en pista accidentada, con pendientes máximas de 20 por 100.

4.ª Las camionetas se entregarán con su equipo de herramientas completo y una rueda de repuesto, calzada; debiendo efectuar dicha entrega en África, en la siguiente forma: siete para el Parque de Artillería del Rif y cuatro en cada uno de los Parques de Móvil, Ceuta y Larache.

Verificadas de conformidad las pruebas a que se refieren las condiciones segunda y tercera, se hará la recepción provisional, no haciéndose la definitiva hasta que haya transcurrido seis meses, como garantía del buen funcionamiento y calidad del material, según el apartado 2º del artículo 24, título 2.º del vigente Reglamento de contratación.

5.ª Las camionetas se entregarán pintadas en color gris.

6.ª El plazo de entrega será de treinta días laborables, después de hecha la adjudicación definitiva.

7.ª El precio límite por camioneta es el de 7.200 pesetas, puestas en los Parques arriba citados.

8.ª Los licitadores deberán indicar en sus ofertas, lo siguiente: medidas de las cubiertas de las ruedas delanteras; medida de las cubiertas de las ruedas traseras y si han de estar en gamelo; radio mínimo de giro; diámetro de los cilindros; carrera; sistema de engrase; sistema de encendido y alumbrado; sistema de refrigeración del motor; marca del carburador; sistema de alimentación de gasolina; sistema de embrague; sistema de transmisión; relación de multiplicación en el puente trasero; sistema de freno y velocidad máxima, garantizada.

Madrid, 14 de Mayo de 1931.—Por la Comisión técnica y usaria de la Comisión de compras de Artillería, el Coronel Presidente, Manuel de la Vega.

S—1058

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE AVILA

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 57 al 62 de la carretera de Avila a Talavera, cuyo presupuesto asciende a pesetas 24.457,50, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 733 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede aditar ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S - 1560

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Venta del Obispo a Cebrosos, cuyo presupuesto asciende a 24.946,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 749 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede aditar ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1561

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 10,150 al 14 de la carretera de Béjar al Barco, cuyo presupuesto asciende a pesetas 18.737,52, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 562 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1562

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 14 al 19 de la carretera de Avila a Talavera, cuyo presupuesto asciende a pesetas 21.999,50, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 660 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1563

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 12-13 y 20 al 22 de la carretera de Arévalo a Madrigal, cuyo presupuesto asciende a 26.400,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 780 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1564

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de Burgoñondo a Venta Tablada, cuyo presupuesto asciende a 28.910,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 868 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento

el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1565

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 20 al 25 de la carretera de Avila a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 37.163,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.115 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1566

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 65 al 67 de la carretera de Venta del Obispo a Cabreros, cuyo presupuesto asciende a 18.137,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 591 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito

cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1567

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 29 al 34 de la carretera de Avila a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 28.165,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.145 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1568

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 6 al 12 de la carretera de Cebreneros a Villacastín, cuyo presupuesto asciende a 28.915,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 868 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1569

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 37 al 40 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 28.980 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 870 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1570

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 84 al 90 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto asciende a 29.879,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 897 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto

en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1571

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 9 al 13 de la carretera de Salvadiós a Aldeaseca, cuyo presupuesto asciende a 32.430 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 978 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1572

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 4,700 de la carretera de Avila a la de Canizal a Piedrahita, con riego de alquitrán, cuyo presupuesto asciende a 15.809,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 475 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1573

Hasta las trece horas del día 11 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 138 al 138,500, 1 al 1,530 y 1 al 4,280, de las carreteras de Toledo a Avila, Avila a Casavieja y Avila a Sotillo, respectivamente, con riego de alquitrán; cuyo presupuesto asciende a 25,542.08 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 767 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1574

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 34,900 al 36 y 92,200 al 93,870 de las carreteras de Sorihuela a Avila y Piedrahita al Barco, respectivamente, con riego de

alquitrán; cuyo presupuesto asciende a 9.653.96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 290 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de Madrid, número 29, el día 20 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Avila, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—1575

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 12 al 15 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño; cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.726,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.191 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 27 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

#### Modelo de proposición.

Don ... N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aqui se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

Burgos, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—1577

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 y 32 al 34 de la carretera de tercer orden de Miranda a la de Victoria a Navarra; cuyo presupuesto asciende a 31.838,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 955 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 27 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

nes, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

#### Modelo de proposición.

Don ... N. N., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere el Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)  
Burgos, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—1578

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil

de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 11 de la carretera de tercer orden de Lerma a la Estación de San Asensio; cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.418 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.152 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 27 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

#### Modelo de proposición.

Don ... N. N., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere el Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)  
Burgos, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—1579

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 26 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes; cuyo presupuesto de contrata asciende a 95.571,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.867 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 27 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

#### Modelo de proposición.

Don ... N. N., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 5 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

Burgos, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—1586

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 43 al 59 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño; cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.681,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.670 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 27 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

#### Modelo de proposición.

Don ... N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provin-

cia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 5 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

Burgos, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—1581

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 41 al 48; 57 y 58 de la carretera de tercer orden de Burgos a Bercedo; cuyo presupuesto de contrata asciende a 68.951,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 27 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en pa-

pel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

#### Modelo de proposición.

Don ... N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 5 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

Burgos, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—1582

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 10, 13 y 14 de la carretera de tercer orden de Trespaderne a Puentelarrá; cuyo presupuesto de contrata asciende a 73.847,82 pesetas, siendo el

Plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y fianza provisional de 2.215 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 27 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

#### Modelo de proposición.

Don ... N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1928. (Fecha y firma del proponente.)

Burgos, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—1583

Hasta las trece horas del día 21 Octubre 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al 33 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 59.206,02, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.776 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25).

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 131 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1928. (Fecha y firma del proponente.)

Burgos, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—1584

Hasta las trece horas del día 21 Octubre 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 y 26 al 29,500 de la carretera de tercer orden de Quintana Martín Galíndez a la estación de Calzada, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.341,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.780 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25).

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

Burgos, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.  
S—1585

Hasta las trece horas del día 21 Octubre 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 43 al 46 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a 62.760,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.882 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento.

el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25).

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

Burgos, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.  
S—1589

Hasta las trece horas del día 21 Octubre 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 28 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto asciende a 81.859,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.455 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pas-

tor, núm. 24, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25).

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

Burgos, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.  
S—1586

Hasta las trece horas del día 21 Octubre 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las pro-

provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 39 al 94 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 75.776,49, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.273 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (Gaceta del 25).

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la

Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)  
Burgos, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—1587

Hasta las trece horas del día 21 Octubre 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8 al 12,402 de la carretera de tercer orden de Alar del Rey a Sasamón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.813,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.224 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 26 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (Gaceta del 25).

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición

en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)  
Burgos, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—1588

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 81 al 84 de la carretera de Plasencia a Logroñán, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 44.171,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.325,15 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 24 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (Gaceta del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Carabio y Bolsa que justifi-

que la propiedad de la fianza cuando no se constituyan en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—1590

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 85 al 89 de la carretera de Plasencia a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 46.419,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.392,60 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 24 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituyan en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a

ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—1591

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 90 al 95, 97 y 98 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 58.935,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.768,05 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 24 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituyan en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la de-

ficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—1592

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 131 al 133 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 27.923 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 828,70 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 24 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituyan en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.  
S—1593

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 164 al 166 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 34.770,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.043,10 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 24 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituyan en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—1594

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras pú-

blicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 188 al 193 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 42.681,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.280,43 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 24 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituyan en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—1595

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Cáceres a Medellín, cuyo presupuesto de con-

trata asciende a la cantidad de 20.440,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 613,20 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 24 de Octubre de 1931, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituyan en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—1596

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 25 al 31 de la carretera de Cáceres a Medellín, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.908,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.557,26 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 24 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituyan en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.  
S—1597

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Cáceres a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 47.552,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.426,58 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 24 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituyan en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.  
S—1598

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de Cáceres a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 52.341,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.570,23 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 24 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo pre-

ceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituyan en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.  
S—1599

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Plasencia a Oropesa, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 52.325 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.569,75 pesetas, en metálico o valores, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 24 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de

la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—1909.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de obras de acopios de piedra y su empleo para reparación y escarificación del firme actual en los kilómetros 262 al 263 de la carretera de Zaragoza a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 31 del presente mes de Octubre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 9.525,34 pesetas; segunda anualidad, 1932, 24.767,16 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de pesetas 34.293.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.029 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirse, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse amplios que presenten, deberán de Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo primero de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petiño.

S—1800

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de obras de acopios de piedra y su empleo para reparación y escarificación del firme actual en los kilómetros 270 al 276 de la carretera de Zaragoza a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 31 del presente mes de Octubre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 8.889,63 pesetas; segunda anualidad, 1932, 22.981,47 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de pesetas 31.870,50.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 355 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirse, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse amplios con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo

mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo primero de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petiño.

S—1801

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de obras de acopios de piedra y su empleo para reparación y escarificación del firme actual en los kilómetros 273 al 276 de la carretera de Zaragoza a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 31 del presente mes de Octubre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 10.154,19 pesetas; segunda anualidad, 1932, 26.400,86 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de pesetas 36.555,05.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.097 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirse, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse amplios con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien enten-

didó que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo primero de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.  
S—1602

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de obras de acopios de piedra y su empleo para reparación y escarificación del firme actual en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Castellón a Burriana, por Almazora, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 31 del presente mes de Octubre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 7.335,81 pesetas; segunda anualidad, 1932, 19.073,08 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de pesetas 26.408,89.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 793 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo primero de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.  
S—1603

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico superficial en los kilómetros 108-110 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 31 del presente mes de Octubre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 14.572,06 pesetas; segunda anualidad, 1932, 27.889,94 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de pesetas 52.463.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.574 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo primero de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.  
S—1604

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras pú-

blicas de la provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico superficial en los kilómetros 102-104 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 31 del presente mes de Octubre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 12.847,50 pesetas; segunda anualidad, 1932, 33.493,49 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de pesetas 46.340,99.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.388 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo primero de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.  
S—1605

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de obras de pavimento con hormigón masico en el kilómetro 276 de la carretera de Zaragoza a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi

cargo el día 31 del presente mes de Octubre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 32.583,99 pesetas; segunda anualidad, 1932, 84.718,31 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de pesetas 117.302,30.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 3.520 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquéllas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo primero de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.  
S.—1606

Hasta las trece horas del día 25 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de obras de acopios de piedra y su empleo para reparación y escarificación del firme actual en los kilómetros 27 al 33 de la carretera de la de Teruel a Sagunto a Burriana, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 31 del presente mes de Octubre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes

son los siguientes: primera anualidad, 1931, 8.579,58 pesetas; segunda anualidad, 1932, 22.306,89 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de pesetas 30.886,47.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 927 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquéllas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo primero de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.  
S.—1607

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de obras de acopios de piedra y su empleo para reparación y escarificación del firme actual en los kilómetros 90 al 94 de la carretera de Teruel a Sagunto, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 31 del presente mes de Octubre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 10.091,45 pesetas; segunda anualidad, 1932, 26.245,55 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de pesetas 36.340.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.091 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquéllas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo primero de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.  
S.—1608

Hasta las trece horas del día 26 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a las subastas de obras de acopios de piedra y su empleo para reparación y escarificación del firme actual en los kilómetros 3 al 6,600 de la carretera de Chilches a Chóvar, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de su cargo el día 31 del presente mes de Octubre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 7.673,06 pesetas; segunda anualidad, 1932, 19.949,94 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de pesetas 27.623.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 829 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de

3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirse, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquéllas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo primero de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 3 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.  
S—1609

#### ALCALDIA DE ALDEANUEVA DE LA VERA

A las diez del día siguiente al en que se cumplan los veinte del que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, se celebrará la tercera subasta del aprovechamiento de pastos, montanera y labor del monte Mesilla, de estos propios y término de Collado, sobre el tipo de 23.250 pesetas y presupuestos de indemnizaciones por seis años forestales próximos y condiciones reformadas por el Ayuntamiento; presidiendo el acto el señor Alcalde, con asistencia del Notario de Jaraiz D. Joaquín Coello Castañón; debiendo depositar los licitadores el 5 por 100 del valor para tomar parte en la subasta en las arcas municipales de esta villa y presentar la garantía personal en bienes propios y verificar los pagos en la forma que fija el pliego de condiciones para el que sea adjudicatario definitivo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y se entregarán bajo sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en todos los días laborables, de diez a doce de su mañana, hasta el anteriormente señalado para la adjudicación, ajustándose en todo a lo que dispone el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, artículo 192 del Estatuto municipal, artículo 15 y siguientes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y demás aplicables al caso, poniéndose en el anverso del expresado sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de pastos, montanera y labor del monte Mesilla."

Si la tercera subasta resultara desierta se celebrará otra a los ocho días siguientes, a la misma hora, y bajo el mismo tipo y condiciones.

Aldeanueva de la Vera a 29 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, David Gallardo.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para optar a la subasta de pastos, montanera y labor del monte Masillas, de estos propios, ofrece por el citado remate y aprovechamiento y con sujeción a las condiciones establecidas para ello la cantidad de ... pesetas y ... céntimos. (La cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra.)

S—1278

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

El Excmo. Ayuntamiento, por su acuerdo de 26 de Agosto de 1931, resolvió ejecutar, mediante subasta, las obras necesarias para dotar de alcantarillado a la barriada denominada de Hernán Cortés (segunda parcelación), de esta ciudad.

Es objeto de esta subasta la ejecución de aquellas obras que no hayan de ser realizadas por la Sociedad Aragonesa de Urbanización y Construcción dentro de la misma barriada, y para dotación del servicio indicado, en las condiciones que al efecto señala el acuerdo de referencia, y el del día 7 del mismo mes.

El presupuesto de la totalidad de las obras asciende a la cantidad de 236.466,30 pesetas. Las que comprende la subasta el de 123.733,26 pesetas.

Al contratista le será iliquidado el importe de la obra ejecutada, sin que haya lugar a reclamación alguna por el hecho de ejecutar obras en cantidad inferior o superior a la calculada.

La subasta se verificará al siguiente día hábil del en que termine el plazo la admisión de pliegos, efectuándose en la Casa Consistorial con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que, como anexo, se inserta, extendidas en papel de clase sexta (3,60 pesetas), y reintegradas con un timbre municipal de 1,20 pesetas. Estas proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, haciéndose constar en el anverso del pliego lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de alcantarillado del barrio de Hernán Cortés. (Fecha y firma.)" En pliego aparte se presentará la cédula del firmante y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal, o en la General de Depósitos, la fianza provisional. Tanto ésta como la definitiva podrán ser consignadas en títulos de la Denda municipal, admitidos por todo su valor nominal, en cédulas del Banco de Crédito Local de España o valores del Estado, que se admitirán por el tipo de cotización, salvo aquellos que por disposición legal hubieran de admitirse por su valor nominal.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta se ha fijado en pesetas 3.000, y la definitiva, que habrá de consignar el contratista adjudicatario en las condiciones previstas en el pliego correspondiente, de 11.825 pesetas.

El plazo para presentar proposicio-

nes finará en el vigésimosexto día, a contar del en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, comenzando una vez terminado el de cinco días que se fija para que por quien pudiera ser interesado formule las reclamaciones pertinentes.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses.

El 95 por 100 del personal obrero que se emplee en las obras deberá llevar, como mínimo, un año de residencia en Zaragoza.

Las proposiciones firmadas por poder deberán ser bastanteadas por uno de los señores Letrados Asesores del excelentísimo Ayuntamiento D. José María García Belenguer y D. Gil Gil y Gil.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás antecedentes relacionados con las obras que se sacan a subasta, se hallarán expuestos, durante el plazo de exposición y de admisión de pliegos, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, en cuyo Negociado, y durante las horas hábiles de oficina, en los días que en este anuncio se señalan, serán admitidas las proposiciones, entregándose el oportuno recibo a su recepción.

Para lo no previsto en los pliegos, se atenderá el contratista a lo que resuelva el Excmo. Ayuntamiento o la Comisión que en su nombre intervenga en la tramitación y conocimiento del expediente relacionado con estas obras.

El pago de la obra ejecutada se efectuará con cargo a la partida que a tal efecto se ha consignado en el presupuesto extraordinario formulado para atender a la resolución de la crisis obrera, devengando las cantidades que tenga acreditadas el contratista a partir de la fecha que sean recibidas las obras interés del 6 por 100.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a los efectos determinados en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de anuncios y demás que figurarán en los pliegos de condiciones correspondientes.

Zaragoza, 28 de Septiembre de 1931.  
El Alcalde, A. Muniesa.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., obrando como ... acude ante V. E. y dice: Que enterado de la subasta para la ejecución de una red de alcantarillado en el barrio de Hernán Cortés, anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ...; habiendo examinado el proyecto de dichas obras y conociendo los pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas, representando un ... (en letra y número) ... por ciento de baja en los precios que sirven de base al presupuesto.

Declara el proponente no ser incapaz para contratar y tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, y señala como salarios mínimos a satisfacer a los obreros por día y jornada legal los siguientes:

Ofticios y categorías.	Salarios.
.....	.....
.....	.....
.....	.....

En los oficios no especificados servirá de base para fijar los salarios mínimos los acuerdos de los Comités paritarios correspondientes.

Zaragoza .....  
(Fecha y firma.)  
S—1520

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**Rectificación.**

En el anuncio publicado en este periódico oficial el día 17 del pasado Septiembre, referente a la subasta de construcción de un edificio destinado a Tenencia de Alcaldía, Casa de Socorro y Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, se consignó, por error, al redactor el pliego de condiciones facultativas, en su artículo 1.º, que dicho edificio se ha de construir en el solar resultante de la expropiación de las casas números 2, 4 y 6 de la calle de la Ruda y 17 y 18 de la plaza de Nicolás Salmorón.

Por la presente rectificación se hace saber que el citado edificio municipal, en vez de construirse en el expresado lugar, será en el solar formado por una parte de la plaza de Antonio Zozaya y otra de la plaza del Rastro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Octubre de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

S—1571

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

El próximo día 23 del actual, a las once y media horas, se celebrará concurso de industriales en la Dirección general de la Guardia civil, sita en el Ministerio de la Guerra, a fin de adquirir chapas reglamentarias para sustituir las actuales de tropa en el Cuerpo, según pliego de condiciones y modelo de proposición publicado en la "Gaceta de Madrid" número 198, de 17 de Julio último, por haber quedado desierto el que en el mismo se anunciaba, por lo que respecta a dichos oficios.

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—P. O., El General Subdirector, Pardo.

S—1655

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID**

La admisión de proposiciones y muestras para la compra de barbas con destino a África, anunciada en el "Boletín Oficial" de este mes, terminará a las trece horas del día 10, prorrogándose la reunión de la Junta, que estaba anunciada para el día 11, hasta el día 20, a las diez, entendiéndose rectificado en este sentido aquel anuncio, de orden de la Superioridad.

Madrid, 6 de Octubre de 1931.—El Comandante Secretario, Jacinto Véquez.

S—1487

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SEVILLA**

Vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, adscrita al séptimo grupo (Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española), que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y Real orden de 30 de Abril de 1930, se anuncia por el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Pueden optar a este concurso los españoles que tengan veintitún años cumplidos y sean Profesores mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Sr. Director de la Escuela en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas.

Si los aspirantes formasen parte de cualquier Establecimiento docente oficial, presentarán Hoja de servicios con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1931.—El Director (ilegible).

P—388

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Tarragona, se cita y emplaza por la presente a D. Salvador Navarro Sanjaún y don Agustín Caze Mir, de paradero ignorado hoy, y cuyos últimos domicilios conocidos radicaban en Barcelona, para que asistan a la sesión de Junta administrativa que se celebrará el día 29 del próximo mes de Octubre, a las once horas, y en el despacho oficial de dicha Autoridad, para ver y fallar el expediente número 3/23, que se seguía a dichos señores por defraudación de derechos de Aduanas; advirtiéndoles:

- 1.º Que han de traer consigo su cédula personal.
- 2.º Que pueden designar como Vocal de la Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, debiendo comunicar la designación a esta Secretaría, por lo menos, cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta.
- 3.º Que en el acto de la vista podrán presentar las pruebas que estimen convenientes; y
- 4.º Que su falta de comparecencia no será motivo suficiente para que la Junta deje de celebrarse ni de fallar.

Tarragona, 28 de Septiembre de 1931. El Secretario de Juntas administrativas, J. Hernández.

P—389

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

**EXPROPIACIONES**

La Alcaldía de Algorfa participa a este Gobierno que don Rafael de Rojas

y Galiano, Marqués de Algorfa, propietario interesado en el expediente de expropiación de fincas a ocupar en dicho término municipal de Algorfa con la construcción de la carretera de tercer orden de Benjúzar a Benjúfar por Algorfa, no reside en dicha localidad ni tiene en ella apoderado ni representante legal a quien haber podido notificar la resolución de este Gobierno de 24 de Agosto anterior, declarando la necesidad de ocupar sus fincas, ni requerirle para que en el plazo de ocho días designe Perito con arreglo a derecho.

En su vista, y con arreglo a lo que determinan los artículos 20 de la Ley y 39 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, se le concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, para que por sí o por medio de apoderado o representante legal comparezca ante dicha Alcaldía a hacer la designación de Perito que intervenga en el expediente, quedando advertido que si transcurrido este plazo no ejercita el derecho que la ley le concede le será válida la notificación y requerimiento que se haga a la Alcaldía.

Alicante, 24 de Septiembre de 1931.—El Gobernador civil, Victor Rubio.

P—385

La Alcaldía de Almoradí participa a este Gobierno que los señores don Leopoldo Navarro Pastor, doña María y doña Teresa González Madroño y doña María Daso Fuigmoitó (herederas), Viuda de Ganjil, propietarios interesados en el expediente de expropiación de fincas a ocupar en el término municipal de Almoradí con la construcción de la carretera de tercer orden de Benjúzar a Benjúfar por Algorfa, no residen en dicha localidad ni tienen en ella apoderados ni representantes legales a quienes haber podido notificar la resolución de este Gobierno de 23 de Agosto anterior, declarando la necesidad de ocupar sus fincas, ni requerirles para que en el plazo de ocho días designen Perito con arreglo a derecho.

En su vista, y con arreglo a lo que determinan los artículos 20 de la Ley y 39 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, se les concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, para que por sí o por medio de apoderado o representante legal comparezcan ante dicha Alcaldía a hacer la designación de Perito que intervenga en el expediente, quedando advertidos que si transcurrido este plazo no ejercitan el derecho que la ley les concede le será válida la notificación y requerimiento que se haga a la Alcaldía.

Alicante, 21 de Septiembre de 1931.—El Gobernador civil, Victor Rubio.

P—384

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA DE ALICANTE**

Hace saber: Que habiendo transcurrido el primero y segundo plazo, de

quince días cada uno, concedidos al propietario o propietarios de la casa número 28 de la calle de la Huerta, de esta capital, para que compareciese ante el Negociado de Fomento de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de hacerle saber un asunto de verdadero interés, sin que se haya personalmente dicho propietario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 272 de las vigentes Ordenanzas municipales, se lo cita por tercera y última vez y por el mismo plazo de quince días, a los efectos indicados en las primeras citaciones.

Alicante, 25 de Septiembre de 1931.—  
El Alcalde (Regible).

M—391

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA TRASATLANTICA

Quarto sorteo de amortización de obligaciones para construcciones 5 1/2 por 100, emisión Noviembre de 1925, con garantía del Estado.

Segun lo establecido en la condición séptima de la escritura de emisión de estas obligaciones, el día 10 del corriente, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 5.200 de dichas obligaciones.

Las obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en lotes de cien obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 32 bolas en representación de las 32 centenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, plaza de Medinaceli, número 8, bajos, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 3 de Octubre de 1931.—  
Compañía Transatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—3809

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, que han sido emitidos y puestos en circulación por la S. A. Electricista Toledana:

1.º 7.300 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 7.300, enteramente liberadas.

2.º 4.600 acciones, serie B, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, enteramente liberadas, números 1 al 4.600.

Lo que se anuncia al público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de Octubre de 1931.—El Secretario accidental, Manuel Labiano. Visto bueno: el Vicepresidente, José Morales.

X—3810

### COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS GUINDOS"

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir a sus accionistas un dividendo de 3 por 100 a cuenta de los beneficios del presente ejercicio.

El expresado dividendo, importante, previa deducción de impuestos, pesetas 12,95, podrá hacerse efectivo, a partir del día 10 del corriente, en el Banco Sáinz, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Alemán Transatlántico, Banco de Vizcaya, Casa Lazard Brothers & Co, y en la Caja de la Compañía, calle de Antonio Maura, número 9, bajo, contra cupón número 18.

Madrid, 6 de Octubre de 1931.—El Presidente, José Luis de Oriol.

X—3818

### TOURING CLUB ESPAÑOL

Don Florencio Perpetua Clerigo, Notario de esta capital, hago constar:

Que por acuerdo de socios del Touring Club Español, según acta fecha de ayer, autorizada por mí, y en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se hace pública la convocatoria de Junta general ordinaria de dicha entidad, que tendrá lugar en el despacho oficial del Notario infrascrito, avenida del Conde de Peñalver, número 18, segundo izquierda, en presencia y bajo la fe del mismo, el día 17 del corriente, a las ocho de la noche, en primera convocatoria, y a las ocho y quince minutos en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Admisión de varios socios de número, con el carácter de propietarios y con exención del pago de la cuota especial establecida para estos socios.

Segundo. Elección de los cargos vacantes de Presidente, Vicepresidente, Presidente de la Sección de Asuntos generales, Presidente de la Sección de Automovilismo, Tesorero, Secretario y Vicesecretario.

Tercero. Propuestas varias de la nueva Directiva que sea designada.

Cuarto. Revisión de cuentas y presupuestos.

Para cumplimiento del requerimiento de los socios citados, lo firmo en Madrid a 5 de Octubre de 1931, a los efectos de su inserción en la "Gaceta de Madrid".—Florencio Perpetua.

X—3812

### COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Doña Carmen Bravo González ha presentado en este Decanato instancia solicitando la devolución de la finca que constituyó el Notario que fué de La Soledad D. Isidro Eduardo García Labrador, fallecido, quien sirvió también las Notarías de Moral de Calatrava y Aguilar de Campoo. En su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real", para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene

en el artículo 84 del Reglamento notarial.

Albacete, 28 de Septiembre de 1931.—  
El Decano, Juan Martínez Ortiz.

X—3806

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravió los resguardos de presentación de las fincas de intereses de inscripción de números 38, 7 y 8, a favor de D. Nicolás Montero Estévez, como apoderado de la Fundación denominada Hospital de la Concepción o de Barón de Machalilla de Málaga, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallen o tenga noticia de ello lo manifieste en las oficinas de esta Dirección general o en la intervención de Hacienda de Málaga dentro del plazo expresado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nullos y sin ningún valor ni efecto los aludidos documentos, conforme a lo prevenido por la Real orden de 17 de Abril de 1915.

Madrid, 9 de Septiembre de 1931.—  
Por el Director general, J. de Castro.

X—3207

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANBUJAR

Don Manuel Cabeza de Astrain, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D. Práxedes Martínez Calero, mayor de edad, Abogado y vecino de Higuera de Arjona, para acreditar el dominio en que dice se encuentra de las siguientes fincas:

Primera. Una hacienda llamada Boca de Escobar, en el término de Andújar, que linda, por el Norte, con el camino que conduce a Villanueva de la Reina y con el arroyo de Escobar; al Sur, con la finca llamada Condenera propia del señor Conde de la Quintanilla; al Este, con olivas que fueron del señor Marqués de Grañina y hoy es la Hacienda denominada Gitsno, perteneciente a doña Pastora de Candalilla, y al Oeste con el río Guadalquivir; se compone de 2.365 olivos de distintas clases en una superficie de 54 fanegas de tierra, equivalentes a 60 hectáreas, 82 áreas y 52 centiáreas; tres pedazos de tierra calma, comprensivos de seis fanegas, que equivalen a tres hectáreas, 42 áreas y 48 centiáreas; una alameda blanca y negra en las márgenes del arroyo de Escobar y del río Guadalquivir, cuya extensión superficial está comprendida en la tierra calma y olivas; una casería con varias habitaciones, molino acérrico, bodegas, trojes, cuadras y pajar, todo ello en estado de ruina, con una extensión superficial de 729 metros cuadrados; vale 38.500 pesetas; y

Segunda. Un olivar llamado Zapateros o Zapatero, en el sitio de la casilla del Gitsno, que también llamada dehesa de Escobar y Fuente de la Erceña, en término de esta ciudad de Andújar, compuesto de 325 plantas, en la extensión que antes se ignora, pero que medida en forma es de cinco fanegas de tierra, o sean dos hectáreas

84 áreas y 55 centiáreas; linda, por el Norte, con el camino de Escobar y olivas de Cristóbal Cano, hoy de su viuda doña Margarita Muñoz Trigueros, que fueron de D. Antonio Fernández de Sedano; al Este, con otras de la misma señora, que antes pertenecieron a dicho Sr. Fernández de Sedano, y con olivas de D. Luis Miñón; al Oeste, con otras de D. Francisco Martínez Carlos, antes de doña Rafaela Martínez García, y al Mediodía, con el camino de Villanueva de la Reina y olivar de doña Teresa de Dueñas; valorada en 3.500 pesetas.

La primera de relacionadas fincas la adquirió D. Práxedes Martínez por herencia de su madre, doña Justa Calero; ésta, a su vez, la compró a don José del Prado Palacio; éste la hubo por igual título de los cónyuges don Rafael de Valenzuela y doña Joaquina Urzáiz, quienes la adquirieron en subasta judicial, todo ello por escrituras públicas no inscritas; la cual licitación demandó del pleito de mayor cuantía instado en este mismo Juzgado por doña Rosa de Quero Ruiz Soldado contra doña Ana María Messía y Quadros, y en trámite de ejecución de sentencia recaída en aquellos autos que versaron sobre el mejor derecho a los bienes de las vinculaciones fundadas en esta población el año 1559 por D. Diómedes de Valdivia y su mujer doña Guiomar Palomino, y en 1672 por doña Beatriz de Cardenas, de cuyos vínculos formó parte dicha finca, figurando adjudicadas a D. Manuel de Cardenas y Quadros, en parte de pago de la mitad reservable para el inmediato sucesor a quien se le reconociera el derecho a tales fundaciones, según consta de la inscripción segunda del número 146, folio 93, libro segundo de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad del partido, con fecha de 29 de Diciembre de 1864.

Que D. Ramón Martín y Matienzo, vecino de Madrid, como acreedor del noorado vinculista, promovió contra este autos ejecutivos en reclamación de cantidad ante el Juzgado de primera instancia de la Latina, en la propia capital, obtuvo el embargo del usufructo de la misma hacienda, único derecho que al deudor le correspondía sobre ella, y se anotó a favor del demandante el día 10 de Marzo de 1882 el folio 130, libro 82 de Andújar, bajo el citado número 146, anotación letra A; pero muerto D. Manuel se canceló el usufructo registrado por la aludida inscripción segunda que sólo ofrece, actualmente, la base de los derechos expectantes que correspondieran a las personas a cuyo favor se declaró el derecho a las vinculaciones susodichas, y sólo en este aspecto cabe estimar vigente aquel asiento, como también está sin cancelar la anotación a favor del Sr. Martín y Matienzo.

Que la segunda finca descrita la adquirió el D. Práxedes por herencia también de su dicha madre, y ésta la adquirió de D. José del Prado sin tenerla inscrita ninguno de los adquirientes, porque resulta registrada a nombre de doña Joaquina Urzáiz y Cavero, esposa de D. Rafael de Valenzuela Sánchez-Muñoz, al folio 49, libro 110 de este Ayuntamiento, finca número 861, inscripción 83, con fecha

de 21 de Octubre de 1904, el cual asiento se halla sin cancelar.

Y a los efectos del artículo 400 de la ley Hipotecaria se cita por medio del presente a D. Ramón Martín y Matienzo, de domicilio ignorado, a las personas ignoradas a quienes pueda corresponder el derecho de las expresadas vinculaciones como interesados uno y otras en la finca primeramente descrita, así como las demás personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho sobre ambas fincas para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si los convinieren; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarse, se les tendrá por conforme con la pretensión deducida; teniendo en cuenta que el presente es el segundo llamamiento que se les hace.

Dado en Andújar a 28 de Septiembre de 1931.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Isidoro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabeza.

X-3814

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 1.º del actual, dictada en los autos declarativos de menor cuantía promovidos por don Domingo Beya de las Lastras contra los ignorados herederos o herencia yacente de D. Francisco Climent Carratalá, por el presente se cita por segunda y última vez a dichos demandados, a fin de que el día 15 del actual, y hora de las doce, comparezcan ante el mencionado Juzgado para absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones formuladas por la parte actora y declaradas pertinentes; bajo apercibimiento, si no comparecieren, de poder ser declarados confesos en dichas posiciones.

Barcelona, 3 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X-3804

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUENCA

Don Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que reiterada, se tramitan autos de procedimiento judicial, sumario prevenido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria; promovidos por el Procurador don Matías González Espejo, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Banco Hispano Americano, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 300.000 pesetas, más 37.000, para garantizar el pago de intereses, gastos y costas que dicha entidad posee contra don Emilio Moya Sánchez, mayor de edad, viudo, Corredor de Comercio y vecino de esta ciudad, y en virtud de lo acordado se anuncia la venta en pública subasta por

tercera vez y sin sujeción a tipo de los bienes hipotecados siguientes:

1.º Una casa sita en la ciudad de Cuenca, calle de Gil Carrillo de Albornoz, sin que conste su número, que ocupa una superficie de 390 metros cuadrados, y se compone de sótano, planta baja y cuatro pisos, que linda: por derecha entrando, con propiedad del señor Moya; izquierda, el Parque de Canalejas, y espalda, solar de doña Cristina Herráiz, tasada en la escritura base de este procedimiento en la cantidad de 350.000 pesetas.

2.º Otra casa sita en dicha ciudad de Cuenca y su calle antigua de Madereros, hoy de don Mariano Catalina, señalada con el número 31, que linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de don José Chamón y don Mariano Ruiz Casabón, hoy de doña Cristina Herráiz y don Lorenzo Redondo; por la izquierda, con calle de las Callejuelas; espalda, con pared de la huerta de don Lucas Aguirre, hoy de don Emilio Moya, y por el frente, con dicha calle de don Mariano Catalina, mide 225,97 metros cuadrados aproximadamente y consta de planta baja, entresuelo, principal, segundo y cámara, tasada en la escritura base de este procedimiento en la cantidad de 99.000 pesetas.

3.º Un corral sito en la plazuela del Rastro, de dicha ciudad de Cuenca, de 138 metros cuadrados de superficie, y linda: por Saliente, con plazuela del Rastro; Mediodía, con casa de doña Angela Crespo y con la calle que de la de Madereros o Mariano Catalina pasa a dicho Rastro; Poniente, con la casa descrita precedentemente, y Norte, con Callejón de la calle de Madereros que pasa a la plazuela del Rastro, tasado en la escritura base de este procedimiento en la cantidad de 10.000 pesetas.

4.º Otra casa sita en dicha ciudad de Cuenca, calle del 15 de Julio, antes de las Torres, números 12 y 14 moderno y 4 antiguo, que se compone de cuatro pisos y corral; ocupa una superficie de 745,78 metros cuadrados, de los cuales corresponde al corral 442 metros, linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con casa número 10 de don Angel Pardo; izquierda, con calle abierta recientemente; y espalda, con el parque de Canalejas, tasada en la escritura base de este procedimiento en la cantidad de 100.000 pesetas.

5.º Una casa morada sita en término de Carboneras de Guadazaón, provincia de Cuenca, sita en el paraje denominado Puente de Reillo, marcada con el número 8, sin que conste tuviese antiguo, y en el portal de la misma casa un molino harinero y una piedra, en la actualidad tiene dos; cuya casa ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, y linda: por el frente o Mediodía, con finca que pertenece a los señores Panadero; derecha o Saliente, con los mismos señores Panadero; izquierda o Poniente, con cauce de un batán de la misma pertenencia; y espalda o Norte, con los repetidos señores Panadero, consta de dos pisos, tasada en la escritura base de este procedimiento en la cantidad de 60.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de pri-

mera instancia de Cuenca, sito en la calle de Alfonso VIII, número 83, se ha señalado el día 6 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana; que es tercera subasta, y por lo tanto, tendrá lugar sin sujeción a tipo alguno y será admisible la cantidad que se ofrezca; que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del justiprecio de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; que primeramente serán rematados los expresados bienes en conjunto, y en su defecto, por carencia de licitadores, serán vendidas las fincas una a una; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Cuenca a 2 de Octubre de 1931.—P. S. M., Francisco Vélez.—El Juez, Nicolás Salvador Selera Martínez.  
X—3805

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de D. Bernardo, doña Carmen y doña Cesárea Castañeira Sesma, contra don Ramón Solé y Dolls, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa, sita en esta villa y su calle de Granada, señalada con el número 55, que tiene su fachada a dicha calle, en línea de 20 metros, a la derecha, entrando, y linda con finca de doña Pascuala Santamaría, en línea de 33 metros y dos centímetros; por la izquierda, y en recta de 34 metros y dos centímetros, con terrenos de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, y por la espalda, en línea de 20 metros y un centímetro, con más terrenos de la misma Compañía; formando un cuadrilátero irregular de 663 metros y 26 centímetros cuadrados de cabida total, equivalentes a 8.661 pies cuadrados y 75 centímetros de otro, y en cuyo solar, en la parte de delante y en una superficie de 400 metros cuadrados, se ha edificado una casa de nueva planta, que consta de piso bajo, principal, segundo, tercero y ático, y en el fondo hay una construcción de dos plantas en una superficie de 246 metros.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juz-

gado de Buenavista, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del expresado tipo o precio; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 3 de Octubre de 1931.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, José Cruz.

X—3811

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Patrocinio Josefa Barrero Porcel, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la siguiente:

Finca.—Una casa en la ciudad de Utrera y su calle de Peral, número 8, con varias dependencias y molino aceitero, que contiene trojes, almacenes, rulos, prensa de hierro con todos los enseres y artefactos correspondientes, caldera, pajar, graneros, patio, pozo y pila; conteniendo una superficie de 738 metros y 27 centímetros cuadrados.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Utrera, el día 31 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será el del 75 por 100 de 26.000 pesetas, o sea el de 19.500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de dicha finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ninguno otro.

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Septiembre de 1931.—Ante mí, P. S., de Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3813

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Guisasaola, en nombre y representación de D. Fernando Rico Rodríguez, contra D. Higinio Calvo Domínguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca:

Casa en esta capital, calle Nueva de la Trinidad, número 12 provisional, que se compone de planta baja, piso principal, primero, segundo, tercero y sotabanco; su construcción es de piedra, ladrillo y hierro, y mortero de cal y arena; lindante: por su fachada, al Este, en línea de seis metros, con dicha calle; al Sur, que es la medianería, izquierda, entrando, con las casas números 17 y 17 duplicado de la Plaza del Progreso, propias de D. José María Álvarez, en línea de 25,05 metros; al Norte, que es la medianería derecha, con parcela de terreno propiedad de D. Aquilino Sobrino, hoy D. Higinio Calvo, que antes formó parte de esta finca, en tres líneas de 5,05 y 20,05 metros, y al Oeste o testero, con la casa número 16 de la Plaza del Progreso, perteneciente a doña Librada Rivas Chaves, viuda de Ranero, en una sola línea de ocho metros. Ocupa una superficie de 190 metros 40 decímetros cuadrados y tiene la forma de un exágono irregular semi-circular. Tasada en la cantidad de 250.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Noviembre próximo, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta (18.750 pesetas); que los autos y la certificación de Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hu-

briere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 5 de Octubre de 1931.—El Secretario, Por D. Pedro Alvarez-Casallanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3816

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue don Pedro García del Bosque contra don Antonio San Pedro Laucirica para la efectividad de dos créditos, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Solar, sito en esta capital, en la calle de Cáceres, sin número; linda: por el Sur o frente, con la citada calle, en línea de siete metros 83 centímetros; por el Este a derecha entrando, en línea de 32 metros 40 centímetros, con finca de don Valentín Maiztegui; por la espalda, al Norte, en línea de siete metros 83 centímetros, con finca de Mullerco y Compañía, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 22 metros 20 centímetros, con solar de don Antonio San Pedro Laucirica y de don Lucas Sánchez Muñoz.

La superficie de este solar es de 467 metros cuadrados y 87 decímetros, también cuadrados, constanding inscritos en el Registro de la Propiedad solamente 249 metros cuadrados y 17 decímetros cuadrados.

Es también objeto de esta venta la construcción comenzada a levantar sobre la totalidad del solar, paralizada actualmente a la altura de la segunda planta, y siendo de advertir que la hipoteca constituida sobre el solar de que se trata, en la parte inscrita en el Registro, comprende, en virtud de pacto expreso de los contratantes, las nuevas edificaciones.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Noviembre, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 107.648,22 pesetas, suma equivalente al 5 por 100 del tipo fijado para la primera subasta.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la superficie inscrita han sido suplidos por

certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Los 218 metros 70 centímetros no inscritos en el Registro salen a la venta sin suplir previamente la falta de título, por lo que el rematante queda obligado a cumplir lo que establece la regla 5.ª del artículo 103 del Reglamento de la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; y

7.ª En todo caso las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor que consten en el Registro de la Propiedad y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 1.º de Octubre de 1931.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3808

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID**

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador D. Serafin Palacios, en nombre de D. Severino Conde Sanz, para hacerse cobro de un crédito hipotecario de 85.000 pesetas e intereses hecho a D. Modesto Atance Guerrero, en la escritura de préstamo base de los mismos, en garantía del cual el don Modesto Atance hipotecó la finca que se expresará; habiéndose acordado por providencia del día de hoy a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa sita en esta villa y su calle de Córdoba, señalada con el número 19 provisional, antes 14, con vuelta a la de Don Quijote, cuya construcción se está ultimando actualmente consta de cinco plantas o pisos. sos.

Para su remate se ha señalado el día 6 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que la suma por que dicha finca sale a subasta es la de 93.750 pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos con la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley

Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores, en la Secretaría del infracrito. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio descontado lo que se deposite, para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 3 de Octubre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, Dr. José Santaló.

X—3817

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO**

Don Cesáreo Pardo y Esperanza, Juez de primera instancia excedente y Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Vigo.

Certifico: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado, de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Vigo a 29 de Septiembre de 1931. Vistos por don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de mayor cuantía, que se acomodaron a la tramitación de los del juicio de menor cuantía, conforme al Decreto de 2 de Mayo último publicado en la GACETA DE MADRID del 3 del mismo mes, propuestos por la entidad mercantil de esta plaza Joaquín Dávila y Compañía, representada por el Procurador don Maximiliano Arbones Castellanzuelo, bajo la dirección del Abogado don Fernando Vilamarín Rodríguez, contra la Sociedad también mercantil de responsabilidad limitada Georg Merck, domiciliada en Hannover (Alemania), declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo que, estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Maximiliano Arbones Castellanzuelo, a nombre de la Sociedad Joaquín Dávila y Compañía, contra la que gira en Hannover (Alemania) Georg Merck, debía de condenar y condeno a ésta a que dentro de tercero día de ser firme la sentencia pague a aquélla la suma de 6.623,59 pesetas, intereses legales del 5 por 100 anual desde la fecha del emplazamiento hasta el completo pago, con más las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Elpidio Lozano.”

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, se expide el presente, non al visto bueno del señor Juez, en Vigo a 30 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Cesáreo Pardo y Esperanza.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.

X—3815

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.187

ACEBERO SORIANO, Salvador; hijo de Fulgencio y de María, natural de Los Pozuelos, Ayuntamiento de idem, provincia de Ciudad Real, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,630 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba idem, frente espaciosa; domiciliado últimamente en esta capital, calle Calatrava, número 20, procesado por hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor de la Caja de Recluta número 4, D. Manuel Pascual Hernández, residente en Ciudad Real; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ciudad Real, 25 de Septiembre de 1931.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Pascual.

JG—2312

7.188

MENENDEZ MIRABET, Roberto; natural de Barcelona, de estado soltero, marinero de la Armada, de veinticuatro años de edad, pelo castaño, barba poca, ojos castaños, color moreno, perteneciente a la dotación del crucero "Libertad" (antes "Príncipe Alfonso"), procesado por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del crucero "Miguel de Cervantes", Capitán Auditor, D. José Gómez de Barreda; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no comparecer en el término fijado.—A bordo del "Miguel de Cervantes", 22 de Septiembre de 1931.

JM—2317

7.189

REINA RIVAS, Juan; hijo de Manuel y de Rosario, natural de La Coruña, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, de estatura 1,665 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba idem, color pálido, frente ancha, aire marcial, y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Sevilla, artillero

del Regimiento de Costa número 1, y encartado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán, Juez instructor de dicho Cuerpo, don Francisco Canales González, domiciliado en la Plaza de Cádiz; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 22 de Septiembre de 1931.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Canales.

JG—3346

7.190

RIVAS GARCIA, Angel; hijo de Angel y de Enriqueta, natural de Salamanca, de veintidós años de edad, de oficio mecánico, ex Cabo del Grupo de Regulares Indígenas de Larache número 4, y que al ser licenciado fijó su residencia en Barcelona, calle Rogén, número 62 (Clot), ignorándose las señas de su domicilio actual; comparecerá en el término de treinta días o comunicará su residencia o domicilio en igual plazo al Teniente, Juez instructor del citado Grupo, D. Manuel Martín García, que tiene su despacho oficial en el Campamento del citado Cuerpo en Alcazarquivir (Africa), con el fin de poder ser notificado de aplicación de indulto, concedido en causa que se le instruyó por el delito de robo.—Alcazarquivir, 11 de Septiembre de 1931.—El Teniente, Juez instructor, Manuel Martín.

JG—2289

7.191

ROGELIO GONZALEZ, Francisco; hijo de Emilio y de Luciana, natural de Málaga del Fresno (Guadalupe), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Málaga del Fresno (Guadalupe), acusado de la falta grave de haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez permanente de la quinta División (Zaragoza), calle de Casa-Giménez, 4, bajos; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.—Zaragoza, 21 de Septiembre de 1931.—El Capitán, Juez instructor (ilegible).

JG—2334

7.192

SANCHEZ CASTELLON, Emilio; hijo de Cecilio y de Francisca, natural de Madrid, provincia de idem, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, de oficio comerciante, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular y boca idem; domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Pacífico ante el Juez instructor D. Miguel Melero Blanco, Capitán del Regimiento Infantería número 1, con destino en el mismo, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 25 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Miguel Melero.

JG—2315

7.193

SANTAELLA VELAZQUEZ, Santiago; hijo de José y de María, avechando últimamente en Puente Genil (Córdoba); comparecerá en término de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante, Juez permanente, D. José Torres Navarrete, residente en Melilla (pueblo), o ante la Autoridad Militar o Comandante del puesto de la Guardia civil más próxima a su residencia, comunicando su actual domicilio para que se haga saber a este Juzgado para el fin de que pueda notificarse la diligencia de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa sin número del año 1930 que, por el delito de desertión, le instruyó.—Melilla, 9 de Septiembre de 1931.—El Comandante, Juez José Torres.

JG—2292

7.194

TORRE PRIETO, Victoriano; hijo de Domingo y de Emilia, natural de San Facundo, Ayuntamiento de Albarés, provincia de León, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Albarés, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Gijón ante el Juez instructor D. Juan Quesada Araque, Alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 21 de Septiembre de 1931.—El Alférez, Juez instructor, Juan Quesada.

JG—2299

7.195

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Fernando; hijo de Manuel y de Andrea, natural de Granada, provincia de idem, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años de edad (las demás señas se ignoran); domiciliado últimamente en Granada, provincia de idem, sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor de la Auditoría de la segunda División, Capitán D. Carlos Gómez Colmán; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no lo efectúa.—Sevilla, 12 de Septiembre de 1931.—El Capitán, Juez, Carlos Gómez.

JG—2287

7.196

VICTORIANO MIRANDA, Juan; hijo de Victoriano y de Carmen, natural de Ferrol (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el crucero "Libertad", procesado por el delito de escaparse de a bordo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de navío, D. Luis Izquierdo Sancho; de no hacerlo así será declarado en rebeldía.—Ferrol, 21 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Luis Izquierdo.

JM—2298

(Continúa en la página 143.)

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua Interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpetas — Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE							
				4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	4 por 100	
					Emisión 1920	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927	Emisión 1923	Emisión 1928	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	265.500	22.000	275.500	22.500	»	118.500	11.000	550.000	97.500	»	»
4	2.2.000	60.000	219.000	4.000	»	5.500	12.500	517.000	46.500	12.500	»
5	45.500	24.000	218.500	»	»	8.000	6.500	62.500	320.000	2.000	»
6	4.382.500	12.000	421.000	500	»	39.500	12.000	128.500	185.000	108.000	»
7	208.000	20.000	141.000	»	»	10.500	»	93.500	45.000	2.000	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	256.100	13.000	135.500	»	»	9.000	53.000	389.000	100.500	2.800	»
11	104.000	10.200	156.500	»	5.000	»	»	217.500	»	1.200	»
12	233.700	3.300	119.000	5.000	»	»	2.000	478.500	36.500	14.800	»
13	65.500	9.300	102.500	»	»	9.000	»	134.500	186.500	42.800	»
14	72.500	20.000	59.500	3.500	»	35.000	»	252.000	19.000	90.400	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	374.700	143.000	83.000	500	»	74.500	»	209.500	99.000	2.000	»
18	87.000	11.000	54.500	»	»	10.000	1.000	399.000	202.500	2.000	»
19	217.000	1.000	25.000	»	»	24.000	»	92.000	59.500	23.200	»
20	181.000	3.100	25.000	46.500	»	25.500	4.000	1.028.000	22.500	14.000	»
21	1.557.500	143.000	14.100	2.500	»	62.500	500	487.500	77.500	56.000	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	93.000	18.000	65.000	50.500	»	»	5.000	65.500	73.500	3.200	»
25	543.000	71.000	95.000	4.500	»	168.000	1.000	947.500	172.000	12.000	»
26	165.000	396.000	35.000	12.500	»	10.000	15.500	157.000	72.500	20.000	»
27	32.300	62.100	309.500	»	»	133.000	3.000	220.500	205.000	9.200	»
28	940.300	7.300	58.500	4.000	»	7.500	»	223.000	47.000	24.000	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	53.000	60.000	136.500	14.500	»	44.500	15.000	216.000	205.000	64.800	»
	10.486.900	1.052.700	2.746.000	171.000	5.000	844.500	147.000	6.731.500	2.281.000	492.900	

Madrid, 30 de Septiembre de 1931.—El Director general, Arturo Forcat



# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpas — Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE							
				4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	2 por 100	4 por 100	
					Emisión 1930	Emisión 1917	Emisión 1925	Emisión 1927	Emisión 1928	Emisión 1929	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	100.000	43.000	5.000	3.000	11.500	57.500	2.500	465.000	»	»	6.500
4	138.900	89.000	51.000	»	64.500	39.500	20.000	409.000	117.000	»	»
5	36.900	114.400	31.000	»	»	1.000	17.500	238.000	104.500	»	»
6	79.500	135.500	5.000	»	37.000	145.000	»	288.500	35.000	1.600	»
7	74.600	183.900	»	»	45.000	21.000	»	312.000	45.000	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	146.700	105.000	102.000	»	43.000	27.000	»	453.500	123.000	20.000	»
11	256.000	75.500	139.000	»	17.000	24.500	500	470.000	124.500	4.500	»
12	271.000	257.500	35.000	»	75.500	5.500	10.000	605.500	182.000	2.500	»
13	133.500	54.400	20.000	»	145.000	88.000	110.000	223.500	96.500	31.200	»
14	218.000	141.400	»	»	20.000	21.500	41.500	266.000	76.000	12.400	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	117.500	50.200	93.000	»	16.500	100.500	78.500	526.500	117.000	51.200	»
18	194.500	190.000	»	»	132.500	7.500	11.500	550.000	210.000	»	»
19	205.400	205.500	15.900	2.000	40.000	28.500	1.000	638.500	165.500	35.500	»
20	151.500	110.700	5.000	4.000	54.000	87.000	15.000	469.000	36.500	7.200	»
21	239.000	138.500	58.000	»	48.000	54.500	3.500	828.500	176.500	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	261.700	105.000	2.000	»	75.000	43.000	4.500	303.000	»	3.000	»
25	214.000	86.000	81.000	»	108.300	78.000	36.000	286.000	15.500	100.000	»
26	83.000	73.300	»	»	107.500	148.500	7.500	224.000	66.000	4.000	»
27	835.500	84.800	167.000	»	295.000	100.000	5.000	297.500	58.000	»	»
28	266.500	82.000	10.000	25.000	210.000	314.000	»	466.000	1.105.000	20.000	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	233.500	211.000	21.000	38.500	170.500	123.500	4.000	361.000	31.000	41.000	»
	4.225.500	12.526.500	714.000	74.500	1.713.000	1.415.500	368.500	8.641.000	2.884.500	341.500	»

Madrid, 30 de Septiembre de 1931.—El Director general, Arturo Forcat.

# DE HACIENDA

## PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

4 1/2 por 100 Emisión 1928	5 por 100 Emisión 1929	Bonos para el fomento de la Industria Na- cional	Deuda Ferrovia- ria	Obligaciones previa- cias y munici- pales	BANCO EMPLEADOR DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligacio- nes ma- troques	TOTAL GENERAL
					Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.000	103.500	»	17.000	191.000	»	»	»	»	»	1.000.000
»	13.000	»	2.000	171.500	»	»	»	»	»	1.115.000
»	17.000	»	2.000	324.000	»	»	»	»	»	888.000
»	»	»	15.500	191.000	»	»	»	»	»	932.100
500	23.000	»	5.000	221.100	»	»	»	»	»	955.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
500	26.000	»	67.000	212.700	»	»	»	»	»	1.383.200
500	2.000	»	10.000	185.500	»	»	»	»	»	1.322.500
»	175.000	»	35.000	267.000	»	»	»	»	»	1.852.000
»	5.000	»	8.500	219.000	»	»	»	»	»	1.124.200
»	32.500	»	13.500	244.000	»	»	»	»	»	1.086.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	30.000	»	40.500	100.700	»	»	»	»	»	1.321.900
»	100.000	»	23.500	308.000	»	»	»	»	»	1.727.000
»	132.500	»	22.500	318.000	»	»	»	»	»	1.841.000
»	5.000	»	41.000	201.500	»	»	»	»	»	1.126.100
87.500	27.000	»	17.000	330.500	»	»	»	»	»	1.919.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22.500	19.000	»	25.500	332.500	»	»	»	»	»	1.267.700
»	45.000	»	8.000	211.500	»	»	»	»	»	1.159.000
15.000	14.500	»	5.500	223.500	»	»	»	»	»	1.021.000
5.000	10.000	»	5.000	302.000	»	»	»	»	»	2.094.000
15.000	11.500	»	10.000	69.600	»	»	»	»	»	3.504.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10.000	2.000	»	10.000	53.000	»	»	»	»	»	1.310.000
117.500	794.000	»	452.000	4.545.000	»	»	»	»	»	22.912.000

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Septiembre de 1931

Día	Deuda perpetua interior 4 por 100	Exterior Al contado	Carpeta: — Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100 — Emisión 1929	5 por 100 — Emisión 1917	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927	3 por 100 — Emisión 1928	4 por 100 — Emisión 1929	
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	9.000	12.000	0	0	7.000	0	0	356.000	0	0
4	8.000	0	0	0	0	0	0	52.500	0	0
5	36.500	0	50.000	0	0	0	0	0	16.500	0
6	0	0	100.000	0	0	0	0	0	35.000	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	65.000	0	0	0	0	0	0	0
11	0	96.000	0	0	0	0	0	245.000	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	204.500	0	0
13	69.500	0	0	0	0	0	0	100.000	0	0
14	1.800	0	0	0	62.500	7.500	0	61.500	0	0
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	0	0	0	0	1.500	5.000	0	162.500	0	0
21	12.800	0	0	0	0	0	0	565.000	75.500	0
22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	0	48.000	0	0	0	0	0	338.000	0	0
25	15.500	0	0	0	0	0	0	59.000	0	0
26	31.000	0	130.000	0	0	40.500	15.000	269.500	0	0
27	397.500	0	15.000	0	0	0	0	469.000	0	0
28	0	0	0	12.500	32.500	0	0	120.000	0	10.000
29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	15.600	0	32.000	0	0	0	0	305.500	0	6.000
	897.000	156.000	392.000	12.500	104.500	53.000	20.000	3.197.000	127.000	16.000

Madrid, 30 de Septiembre de 1931. — El Director general, Arturo Orcael.



# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Agosto del año 1931, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
	Barcelona . . . . .	Tres . . . . .	Canina . . . . .	4	4
	Cádiz . . . . .	Dos . . . . .	Idem . . . . .	2	2
	Ciudad Real . . . . .	Uno . . . . .	Idem . . . . .	1	1
	Cuenca . . . . .	seis . . . . .	Idem . . . . .	5	5
	Idem . . . . .	Uno . . . . .	Equina . . . . .	1	1
	Granada . . . . .	Idem . . . . .	Canina . . . . .	1	1
	Huelva . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1	1
	Jaca . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1	1
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Porcina . . . . .	1	1
	La Coruña . . . . .	Dos . . . . .	Canina . . . . .	5	5
	Idem . . . . .	Uno . . . . .	Felina . . . . .	1	1
	Logroño . . . . .	Idem . . . . .	Canina . . . . .	1	1
	Lugo . . . . .	Dos . . . . .	Idem . . . . .	7	7
	Málaga . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	2	2
	Pontevedra . . . . .	Tres . . . . .	Idem . . . . .	3	3
	Sevilla . . . . .	Dos . . . . .	Idem . . . . .	2	2
				<b>38</b>	<b>38</b>
	Albacete . . . . .	Uno . . . . .	Equina . . . . .	1	1
	Almería . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	4	2
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Ovina . . . . .	23	23
	Badajoz . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	5	5
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Porcina . . . . .	18	18
	Baleares . . . . .	Idem . . . . .	Ovina . . . . .	1	1
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Porcina . . . . .	3	3
	Burgos . . . . .	Dos . . . . .	Ovina . . . . .	9	9
	Cáceres . . . . .	Uno . . . . .	Bovina . . . . .	2	2
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Equina . . . . .	1	1
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Ovina . . . . .	10	10
	Córdoba . . . . .	Dos . . . . .	Idem . . . . .	5	5
	Idem . . . . .	Uno . . . . .	Bovina . . . . .	31	29
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Equina . . . . .	1	1
	Cuenca . . . . .	Dos . . . . .	Ovina . . . . .	70	70
<b>Carbunco bacteriano.</b>	Huelva . . . . .	Cinco . . . . .	Idem . . . . .	173	173
<b>Eleve charbonneuse.</b>	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Caprina . . . . .	63	63
	Idem . . . . .	Dos . . . . .	Bovina . . . . .	7	7
	Huesca . . . . .	Uno . . . . .	Equina . . . . .	1	1
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Ovina . . . . .	5	5
	La Coruña . . . . .	Tres . . . . .	Bovina . . . . .	4	4
	Lugo . . . . .	Dos . . . . .	Idem . . . . .	7	7
	Madrid . . . . .	Uno . . . . .	Ovina . . . . .	2	2
	Orense . . . . .	Idem . . . . .	Bovina . . . . .	6	6
	Pontevedra . . . . .	Dos . . . . .	Idem . . . . .	2	2
	Salamanca . . . . .	Uno . . . . .	Idem . . . . .	1	1
	Santander . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1	1
	Sevilla . . . . .	Dos . . . . .	Idem . . . . .	6	6
	Idem . . . . .	Uno . . . . .	Ovina . . . . .	6	6
	Zaragoza . . . . .	Idem . . . . .	Bovina . . . . .	1	1
	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Equina . . . . .	1	1
				<b>470</b>	<b>466</b>

Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIOS
Pasteurellosis..... <i>Pasturellose.</i>	Santander .....	Uno .....	Bovina .....	3	2
	Zaragoza .....	Idem .....	Ovina .....	22	22
				25	24
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangrèneux.</i>	Santander .....	Uno .....	Bovina .....	3	1
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Gipúzcoa .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
	Soria .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Zamora .....	Idem .....	Idem .....	2	2
				4	4
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Perineumonía exudativa conta- giosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Alava .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
	La Coruña .....	Idem .....	Idem .....	3	4
	Navarra .....	Dos .....	Idem .....	1	1
	Oviedo .....	Tres .....	Idem .....	1	2
	Santander .....	Idem .....	Idem .....	5	1
	Vizcaya .....	Cuatro .....	Idem .....	2	1
				10	10
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Barcelona .....	Uno .....	Bovina .....	5	5
	Cádiz .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Castellón .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Córdoba .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Gipúzcoa .....	Dos .....	Idem .....	3	3
	Jaén .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	La Coruña .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Málaga .....	Idem .....	Idem .....	7	7
	Navarra .....	Tres .....	Idem .....	3	3
	Oviedo .....	Dos .....	Idem .....	5	5
	Sevilla .....	Idem .....	Idem .....	4	4
	Vizcaya .....	Siete .....	Idem .....	8	8
				40	40
Fiebre aftosa..... <i>Fiebre aphteuse.</i>	Ciudad Real .....	Uno .....	Ovina .....	80	2
	Cuenca .....	Idem .....	Idem .....	1	2
	Huesca .....	Ocho .....	Bovina .....	100	6
	Idem .....	Dos .....	Ovina .....	60	1
	Lérida .....	Uno .....	Bovina .....	10	1
	Madrid .....	Idem .....	Ovina .....	32	1
	Pontevedra .....	Idem .....	Bovina .....	7	1
				289	8
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Cáceres .....	Uno .....	Caprina .....	121	1
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	La Coruña .....	Uno .....	Bovina .....	2	1
	Lugo .....	Siete .....	Idem .....	11	1
	Sevilla .....	Uno .....	Idem .....	2	1
				5	1
Fiebre de Malta..... <i>Fiebre melitensis.</i>	Albacete .....	Uno .....	Caprina .....	15	1
	Jaén .....	Idem .....	Idem .....	1	2
				15	2
Viruela..... <i>Clavelée</i>	Albacete .....	Tres .....	Ovina .....	95	4
	Ávila .....	Uno .....	Idem .....	2	3
	Badajoz .....	Tres .....	Idem .....	18	12
	Cáceres .....	Dos .....	Idem .....	22	6
	Ciudad Real .....	Uno .....	Idem .....	15	1

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Viruela. Chapelée.</i>	Granada	Uno	Ovina	50	2
	Jaén	Dos	Idem	179	5
	Lérida	Uno	Idem	4	4
	Madrid	Cuatro	Idem	9.5	»
	Navarra	Tres	Idem	63	3
	Palencia	Dois	Idem	1.223	13
	Segovia	Dois	Idem	193	»
	Sevilla	Idem	Idem	9	11
	Soria	Tres	Idem	303	11
	Teruel	Uno	Idem	170	2
	Valladolid	Dos	Idem	36	5
	Zaragoza	Idem	Idem	883	18
				5.095	104
<i>Durina. Dourine.</i>	»	»	»	»	»
<i>Huermo. Morve.</i>	Valladolid	Uno	Equina	1	»
<i>Mal rojo. Rouget du porc.</i>	Almería	Dos	Porcina	46	4
	Barcelona	Idem	Idem	147	3
	Burgos	Idem	Idem	7	4
	Castellón	Uno	Idem	11	3
	Lugo	Veintisiete	Idem	102	112
	Málaga	Dos	Idem	72	27
	Oriado	Uno	Idem	1	»
	Tarragona	Idem	Idem	14	2
	Teruel	Idem	Idem	»	1
	Zamora	Idem	Idem	4	3
				401	201
<i>Pulmonia contagiosa. neumoníe contagieuse du porc.</i>	Badajoz	Dos	Porcina	3	2
	Córdoba	Uno	Idem	74	24
	Huelva	Idem	Idem	19	17
	Jaén	Idem	Idem	30	17
	Salamanca	Dos	Idem	16	8
	Sevilla	Uno	Idem	13	16
	Valladolid	Idem	Idem	»	1
				160	85
<i>Peste porcina. Peste du porc.</i>	Almería	Dos	Porcina	16	16
	Avila	Tres	Idem	70	47
	Badajoz	Idem	Idem	71	37
	Castellón	Cinco	Idem	73	29
	Córdoba	Dos	Idem	19	32
	Huelva	Uno	Idem	21	19
	Jaén	Nueve	Idem	125	97
	La Coruña	Doce	Idem	120	90
	Lugo	Sesenta y tres	Idem	237	193
	Málaga	Cuatro	Idem	909	340
	Orense	Tres	Idem	45	36
	Pontevedra	Veinte	Idem	198	97
	Sevilla	Uno	Idem	25	22
	Teruel	Idem	Idem	8	8
Valladolid	Idem	Idem	»	2	
				1.927	1.060
<i>Triquinosis. Trichinose.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	2	2
<i>Cisticercosis. Cisticercose.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	Pontevedra.....	Dos.....	Gallinas.....	57	22
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	25	22
				82	64
Pesté aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar..... <i>Diphterie avium.</i>	Avila.....	Uno.....	Gallinas.....	25	15
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	40	16
				65	31
Sarna..... <i>Gale.</i>	»	»	»	»	»
Distomatosis..... <i>Distomatose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Ovina.....	8	8
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	210	140
	Huesca.....	Dos.....	Idem.....	150	150
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	173	141
	Zamora.....	Uno.....	Idem.....	16	2
			557	441	
Estrongilosis..... <i>Estrongylose.</i>	»	»	»	»	»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia.....	Equina.....	1	1
	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	1	1
	Canina.....	35	35
	Felina.....	1	1
TOTALES.....		38	38
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	9	7
	Bovina.....	68	66
	Ovina.....	309	309
	Caprina.....	63	63
	Porcina.....	21	21
TOTALES.....		470	466
Pasteurellosis.....	Bovina.....	3	3
	Ovina.....	22	22
TOTALES.....		25	24

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Coriza gangrenoso.....	Bovina.....	3	1
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	4	4
Peste bovina.....	Bovina.....	2	2
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Bovina.....	10	10
Tuberculosis.....	Bovina.....	40	40
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	117	6
	Ovina.....	172	2
	Caprina.....	2	2
	Porcina.....	2	2
<b>TOTALES</b> .....		<b>283</b>	<b>8</b>
Agalaxia contagiosa.....	Ovina.....	2	2
	Caprina.....	121	2
<b>TOTALES</b> .....		<b>123</b>	<b>4</b>
Aborto epizootico.....	Bovina.....	15	2
Fiebre de Malta.....	Ovina.....	2	2
	Caprina.....	15	2
<b>TOTALES</b> .....		<b>17</b>	<b>4</b>
Viruela.....	Ovina.....	5.095	104
	Caprina.....	2	2
<b>TOTALES</b> .....		<b>5.097</b>	<b>106</b>
Daruna.....	Equina.....	1	2
Macrmo.....	Equina.....	2	2
Mal rojo.....	Porcina.....	201	201
Pulmonía contagiosa.....	Porcina.....	160	85
Peste.....	Porcina.....	1.597	1.030
Triquinosis.....	Porcina.....	2	2
Cisticercosis.....	Porcina.....	2	2
Cólera aviar.....	Gallinas.....	82	64
Peste aviar.....	Gallinas.....	2	2
Difteria aviar.....	Gallinas.....	65	31
Sarna.....	Ovina.....	2	2
	Caprina.....	2	2
<b>TOTALES</b> .....		<b>4</b>	<b>4</b>
Distomatosis.....	Ovina.....	557	441
Estrongilosis.....	Ovina.....	2	2

Madrid, 15 de Septiembre de 1931.—El Inspector general de Higiene y Sanidad veterinaria, J. Armendáriz.—V. B.º: El Director general de Ganadería, J. Gordón Ordás.

7.197

VILLAZA SANCHEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Sevilla, provincia de idem, procesado por insulto de palabra a fuerza armada; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor de la segunda División orgánica, Comandante de Infantería, D. Luis Pastor Coll, en la calle Velarde, 3; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Sevilla, 15 de Septiembre de 1931.—El Comandante, Juez instructor, Luis Pastor.

JG—2325

## JURISDICCION DE GUERRA

## CEUTA

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor de la misma y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestado del legionario Walter Zapf.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se consideren legítimos herederos del citado legionario, para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado, sito en el cuartel de Colón, o manifiesten por escrito su domicilio y personalidad; advirtiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ceuta a 14 de Septiembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—2311

## MELILLA

En expediente número 1.103 de 1929, que se instruye en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión, contra el legionario Faustino Flores Alvarez por la falta grave de deserción, dicho individuo ha sido indultado totalmente del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio, que le fué impuesto, por aplicación de los beneficios del decreto de 14 de Abril último, quedando sin efecto la gracia concedida, caso de reincidencia.

Y para que pueda servir de notificación al interesado Faustino Flores Alvarez, hijo de Eleuterio y de Regina, natural de Figareda, provincia de Oviedo y vecindado últimamente en Nigo, de treinta y dos años de edad, soltero, de oficio camarero y cuyo actual paradero se ignora, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de La Coruña.

Melilla, 8 de Septiembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2322

En expediente número 638 de 1930, instruido en este Juzgado de instrucción del Primer Tercio de la Legión contra el legionario Rafael Torregrosa Zurio, por la falta grave de deserción, ha sido indultado totalmente di-

cho individuo del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que le fué impuesto por aplicación de los beneficios concedidos por decreto de 14 de Abril último, quedando la gracia sin efecto, caso de reincidencia.

Y para que pueda servir de notificación al interesado Rafael Torregrosa Zurio, hijo de Daniel y de Teresa, natural de Barcelona y vecindado en el mismo punto, de veintiséis años de edad, estado soltero, oficio zapatero y cuyo actual paradero se ignora, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona.

Melilla, 8 de Septiembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2318

En expediente número 461 de 1930, instruido en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión, contra el legionario Francisco Rivera Toro, por la falta grave de deserción, por decreto del Auditor de Guerra de las fuerzas militares de Marruecos ha sido indultado totalmente del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio, que le fué impuesto, por aplicación del decreto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de Abril último.

Y para que pueda servir de notificación al interesado ex legionario Francisco Rivera Toro, hijo de Diego y de Dolores, natural de Puerto Serrano, provincia de Cádiz y vecindado en Málaga, de treinta años de edad, estado soltero y oficio del campo, cuyo actual paradero se ignora, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga.

Melilla, 8 de Septiembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2319

En expediente número 645 de 1930, instruido en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión contra el legionario Toribio Cortés García, por la falta grave de deserción, dicho individuo ha sido totalmente indultado del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio, que le fué impuesto en el mismo, por aplicación de los beneficios concedidos por decreto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de Abril último, quedando dicha gracia sin efecto, caso de reincidencia.

Y para que pueda servir de notificación al interesado Toribio Cortés García, hijo de Francisco y de Paulina, natural de Pozo Hondo, provincia de Albacete y vecindado últimamente en Gerona, de veinticinco años de edad, estado soltero, oficio yesero y cuyo actual paradero se ignora, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Gerona.

Melilla, 8 de Septiembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2321

En expediente número 488 de 1931, que se instruye en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión contra el legionario Manuel Gisbert Martínez, por la falta grave de deserción, y cuyo actual paradero se ignora, hijo de Gabriel y de Rita, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado últimamente en Barcelona, de veintinueve años de edad, de estado soltero y oficio jornalero, ha recaído resolución de la Autoridad judicial, con fecha 2 de Julio último, indultándole totalmente de la responsabilidad perseguida en dicho expediente, el que se da por terminado; bien entendido que la gracia quedará sin efecto, caso de reincidencia, por aplicación de los beneficios concedidos por decreto del Gobierno provisional de la República, fecha 14, y circular del 18 de Abril último.

Y para que pueda servir de notificación al interesado, conforme al artículo 335 del Código de justicia militar, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Barcelona.

Melilla, 7 de Septiembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2320

## TAUIMA

Don Mariano Navarro Sánchez, Teniente de Infantería con destino en la primera bandera del Tercio, Juez instructor de las diligencias previas señaladas con el número 127 del año 1931, instruidas en averiguación de las causas que motivaron las lesiones que sufrió el legionario Francisco Soler Alberto.

Por el presente cito, llamo y emplazo en el término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, al ex legionario Domingo Marcel, que al ser licenciado fijó su residencia en Bilbao, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de mi cargo, para prestar declaración en el mencionado procedimiento.

Dado en Tauima (Melilla), 7 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Mariano Navarro.

JG—2333

Don Mariano Navarro Sánchez, Teniente de Infantería con destino en la primera bandera de la Legión, Juez instructor de las diligencias previas señaladas con el número 127 del año 1931, instruidas en averiguación de las causas que motivaron las lesiones que sufrió el legionario Francisco Soler Alberto.

Por el presente cito, llamo y emplazo en el término de treinta días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, al ex legionario Luján Marcel, natural de Port-Bou, al objeto de que se presente en este Juzgado de mi cargo para prestar declaración en el mencionado procedimiento.

Dado en Tauima (Melilla) a 2 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Mariano Navarro.

JG—2293

## JURISDICCION DE MARINA

## AGULAS

Don José Pérez Zarandieta, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Aguilas y Juez instructor de un expediente de pérdida de documentos.

Hago saber: Que el excelentísimo señor Vicealmirante, jefe de la Base naval principal de Cartagena, en decreto auditoriado, fecha 14 del actual, declara acreditado el extravío de la Cartilla naval del inscrito de este Trozo, Andrés Soler Martínez, número 120 del reemplazo del año 1928; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de la misma.

Aguilas, 17 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, José Pérez.

JM—2273

## CARTAGENA

Don Diego Baeza Soto, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido por haber perdido el Cabo de mar, licenciado Juan Tejedor Zaragoza, un nombramiento de tal Cabo y su cartilla naval.

Hago saber: Que declarado justificado el extravío de los citados documentos, por el presente se declaran nulos y sin valor alguno los mismos, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlos, no los entregue o haga uso de ellos.

Dado en el Arsenal de Cartagena a 15 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Diego Baeza.

JM—2277

Don Antonio González García, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Cuerpo José María Pérez Genis, por pérdida de la cartilla militar.

Hago saber: Que por el presente, y según resolución recaída en el mismo, se anula dicha cartilla, quedando sin valor alguno e incurrirá en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega a cualquier Autoridad o en este Juzgado.

Cartagena, 16 de Septiembre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Antonio González.

JM—2297

## FERROL

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de navío de la Armada (Escala de reserva activa), Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por decreto auditoriado de la superioridad de esta Base naval, fecha 2 del corriente, se declaran nulas y sin valor alguno la libreta de inscripción marítima y la cartilla naval de Daniel Noya Corral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 18 de Septiembre de 1931. El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—2282

## IBIZA

Don Rafael Merita Martínez, Teniente de navío (E. R. A.), Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Ibiza.

Hago saber: Que hallándose acreditada la pérdida de la cartilla naval del inscrito del Trozo de Ibiza, Juan Planells Riera, por el presente se declara nulo y sin valor el referido documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ibiza, 22 de Septiembre de 1931.—Rafael Merita.

JM—2314

## LUARCA

Don Rafael Cantos Rosique, segundo condestable, graduado de Teniente de Artillería, de la Armada, Juez instructor de un expediente de pérdida de documentos.

Hago saber: Que por superior decreto auditoriado del excelentísimo señor Vicealmirante jefe de la Base naval principal de Ferrol, fecha 10 del actual, se acredita la pérdida del nombramiento de Patrón de cabotaje de segunda clase de buques de vapor y vela desde Cabo Piquer al Río Miño, del inscrito Justo Luña García, declarando nulo y sin ningún valor el expresado documento.

Luarca a 17 de Septiembre de 1931. El Juez instructor, Rafael Cantos.

JM—2284

## PALMA DE MALLORCA

Don Carlos Coll y Blanco, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío del nombramiento de Patrón de cabotaje de segunda clase, de Nicolás Garau Tous.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma a 15 de Septiembre de 1931. El Juez instructor, Carlos Coll.

JM—2285

## SEVILLA

Don Andrés Izo Pérez, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente que por pérdida de su cartilla naval se instruye al inscrito, folio 250 de 1927, del trozo de Noya, Manuel Blanco Ses.

Por el presente hago constar: Que habiéndose acreditado en el expediente que se instruye al inscrito de

marinería, folio 250 de 1927, del Trozo de Noya, Manuel Blanco Ses, por decreto de la superior Autoridad de la Base naval principal de Cádiz, fecha 18 del corriente mes, el extravío de la cartilla naval de dicho inscrito, por el presente declaro nulo y sin ningún valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo haya encontrado y no lo entregue en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro.

Sevilla, 26 de Septiembre de 1931. El Teniente de navío Juez instructor, Andrés Izo.

JM—3349

Don Baldomero García-Junco y Ruiz, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor del expediente que se instruye por abordaje entre el vapor español "Primero" y el velero portugués "Rio Douro", en el puerto de Sevilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y tableros de anuncios de la Comandancia de Marina de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, el armador del velero portugués "Rio Douro" y el Capitán, que el 9 de Julio de 1924 mandaba dicho buque, fecha en que ocurrieron los hechos de autos, cuya comparecencia se interesa para darle conocimiento de la resolución recaída en el expediente de referencia; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, se procederá al archivo de dicho expediente sin más trámites.

Sevilla a 15 de Septiembre de 1931. El Capitán de corbeta Juez instructor, Baldomero García-Junco.

JM—2286

Don Andrés Izo Pérez, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente que por pérdida de su libreta de inscripción marítima se instruye al inscrito, folio 87 del año 1917, del Trozo de Vigo, Excepcioso Figueroa Pérez.

Por el presente hago constar: Que habiéndose acreditado, por decreto de la superior autoridad de la base naval de Cádiz, el extravío de la libreta de inscripción marítima de Excepcioso Figueroa Pérez, inscrito de marinería, folio 87 del año 1917, del Trozo de Vigo, en expediente instruido para averiguar las causas de dicho extravío, declaro nulo y sin ningún valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que la haya encontrado y no la entregue en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, o en la Comandancia de esta provincia.

Sevilla, 17 de Septiembre de 1931. El Teniente de navío Juez instructor, Andrés Izo.

JM—2304